



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4916**

TEMUCO,
18 NOV. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 06 de noviembre del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada**, R.U.T N° 76.150.723-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. .

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 253-2024, denominado: "Realización de Talleres Educativos en Tenencia Responsable de Mascotas y Zoonosis y Esterilización de 470 mascotas con implementación de Microchip de Identificación", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, por escritura privada de fecha 05 de noviembre del año 2024.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 60 días corridos, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.

3. El valor que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.465.650, impuesto incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/000

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V&B

3024037

CONTRATO: "REALIZACIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS EN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ZONOSIS Y ESTERILIZACIÓN DE 470 MASCOTAS CON IMPLEMENTACIÓN DE MICROCHIP DE IDENTIFICACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

En Temuco, a 06 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número **76.150.723-0**, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Ignacio Carrera Pinto número 1250, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 804 de fecha 12 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 253-2024: "Realización de Talleres Educativos en Tenencia Responsable de Mascotas y Zoonosis, además de Esterilización de 470 mascotas (canes y felinos) con Implantación de Microchip de Identificación, para Adultos Mayores de la comuna". Por Decreto Alcaldicio número 992 de fecha 24 de octubre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Realización de Talleres Educativos en Tenencia Responsable de Mascotas y Zoonosis, además de

3019713



Esterilización de 470 mascotas (canes y felinos) con Implantación de Microchip de Identificación, para Adultos Mayores de la comuna”.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir las esterilizaciones objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 253-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados será de \$11.465.650, impuesto incluido.

QUINTA: Una vez realizados los servicios, la Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales las facturas presentadas por la Prestadora del Servicio, las cuales deberán llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntarse además el acta de recepción conforme de los servicios.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 27.1 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número 192051WEB de FinFast S.A.G.R, por la suma de \$574.000, con fecha de término el día 31 de marzo del año 2025.

NOVENA: El plazo de ejecución de los servicios será de 60 días corridos contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato.



DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 190 de fecha 05 de noviembre del año 2024. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA** consta de certificado de personería emitido por el Conservador de Temuco don Humberto Manuel Toro Martínez - Conde con fecha 24 de septiembre del año 2024. Los gastos notariales de la presente suscripción de contrato serán de cargo de la prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario público.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA
En Rep. ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA



JZM

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO !!